GLOSARIO

Algoritmo: en matemáticas e informática, se trata de un conjunto de pasos y métodos que se construye —en números— para conseguir un resultado concreto o solucionar un problema. En el mundo de las criptomonedas, se usan algoritmos, entre otras cosas, para verificar las transacciones en la minería.

Algoritmo de consenso: Un algoritmo de consenso es, a nivel técnico, el conjunto de reglas que componen el protocolo de una red blockchain para asegurar su funcionamiento. Se trata de un mecanismo del software que hace posible la toma de decisiones dentro de un grupo de participantes que se encuentran interconectados de forma descentralizada. Los algoritmos de consenso también pueden ser vistos como un acuerdo que tienen los participantes de una red acerca de cómo se comportará una determinada criptomoneda.

Algoritmo de minería: Un algoritmo de minería es aquel elemento de una red blockchain que hace posible la tarea de procesar bloques de transacciones, registrarlos en el libro de contabilidad distribuida y generar nuevas monedas. Es decir, permiten minar tal y como lo conocemos hoy en día.

Almacenamiento en frío: también conocido como almacenamiento fuera de línea, se refiere a aquellos métodos de alojamiento de llaves privadas de criptomonedas que están fuera de Internet. De esta manera, se mantienen lejos del alcance de hackers. Entre ellos se encuentran los monederos de hardware, las carteras de papel y las bóvedas de casas de cambio.

ASIC: Los mineros ASIC son equipos informáticos especializados para la minería de criptomonedas**.** Específicamente aquellas que usan el Algoritmo de Consenso, Prueba de Trabajo (PoW), para llevar a cabo la validación de sus transacciones; tales como bitcoin, litecoin, dash, entre otras.

Bitcoin (con B mayúscula): se utiliza para describir el concepto de bitcoin, la red y el protocolo que mantienen su blockchain y su criptomoneda.

bitcoin (con b minúscula): se refiere a la unidad de la criptomoneda basada en la red homónima, pudiendo ser usada en singular y en plural (bitcoin y bitcoins). Se abrevia como BTC, y a veces como XBT, aunque esta última ha entrado en desuso progresivamente.

blockchain (cadena de bloques): estructura digital organizada en "bloques" (conjuntos) de datos enlazados con criptografía que se añaden progresivamente uno tras otro, creando una cadena. En las criptomonedas, estos bloques registran las transacciones válidas realizadas con ellas. No siempre una blockchain es descentralizada.

Bloques: Los bloques son aquellos elementos de una red blockchain en donde se almacena información que, en la gran mayoría de los casos, es inmutable. Por ejemplo, un bloque suele tener datos de las transacciones de los usuarios, la marca de tiempo (timestamp), en que fue registrado e, incluso, datos del bloque anterior.

Cartera, billetera o monedero (Wallet): software que gestiona direcciones (cuentas) y llaves (contraseñas) de blockchains para consultar, enviar y recibir criptoactivos. Hay carteras con aplicaciones para móviles, de escritorio, en cajeros automáticos o casas de cambio, además de hardware (ver definición de "cartera fría").

Cartera fría (o llavero): dispositivo de hardware que resguarda fuera de línea (sin conexión a internet) las llaves privadas que permiten el movimiento de fondos alojados en direcciones asociadas a ellas (las llaves). Una cartera fría debe conectarse a través de un software para poder movilizar los fondos que están alojados en una dirección. Entre los dispositivos de este tipo podemos mencionar como ejemplos a Trezor, Ledger, BitBox o Coldcard Wallet.

Clave o llave privada: línea alfanumérica asociada matemáticamente a una dirección pública y que debe ser conocida sólo por su dueño, permitiéndole así firmar mensajes para verificar su identidad y/o hacer transacciones. En muchas ocasiones, los servicios de carteras digitales derivan de allí doce palabras o más que equivalen a esa llave privada, conocida también como "semilla".

Criptografía: se trata de un conjunto de técnicas de cifrado de información que funcionan para proteger data sensible. En el ámbito informático, estas técnicas se construyen con matemática compleja (como los algoritmos) y se usan para proteger datos y comunicaciones. Las criptomonedas y las blockchain están construidas con criptografía avanzada.

Criptoactivo: token o ficha construida a base de criptografía, que es emitida y comercializada en una red blockchain. El término se acuña y populariza ante la expansión de las rondas de financiamiento y venta inicial de monedas (ICO) y el establecimiento de las nuevas dinámicas financieras en las casas de bolsa.

Criptomoneda: moneda basada exclusivamente en la criptografía. A diferencia de las monedas emitidas por gobiernos y bancos centrales, se genera con la resolución de problemas matemáticos basados en criptografía. Su valor, no obstante, está sujeto a variación de precios, dependiendo de la oferta y demanda en los mercados.

Dificultad: número que determina la complejidad del acertijo hash a resolver en cada bloque. Varía en función de la potencia de cálculo de los mineros en la red y se ajusta automáticamente cada cierta cantidad de bloques minados. En el caso de Bitcoin, se ajusta cada 2016 bloques.

Dirección: secuencia de caracteres alfanuméricos que señala el destino de los fondos en criptomonedas que se desean enviar. Cada una de ellas es única y no tiene ningún costo generar una dirección.

Firma digital: proceso matemático que permite verificar la autenticidad del remitente de cierto mensaje digital, como una transacción con criptomonedas. Más específicamente, es la combinación entre una llave privada y un hash de los datos a firmar, lo que otorga una identificación digital única.

FinTech: en inglés, abreviación para *Tecnología Financiera*. Se refiere a aquellos métodos, aplicaciones y dispositivos tecnológicos cuyo principal enfoque es el de optimizar las operaciones financieras, monetarias y bancarias tradicionales.

Halving/Halvening: término referente a la reducción por la mitad de la recompensa que reciben los mineros por confirmar los bloques de transacciones únicas en una criptomoneda. En bitcoin ocurre cada 210.000 bloques minados, es decir, aproximadamente cada 4 años.

Hash o hash criptográfico: es un algoritmo que cuenta con ciertas propiedades útiles para el cifrado de datos, esto es, proteger contenidos mediante el uso de claves. Al aplicarla, se toma un mensaje de cualquier tamaño, se cifra, y se

Juan XXIII esquina Juan Max Boettner, Asunción
fondos@stake.com.py
www.stake.com.py

consigue a cambio una cadena alfanumérica única de longitud fija (llamada *digest* o simplemente hash), sin importar el tamaño del mensaje original.

Hash rate (Tasa o velocidad de hash / poder de procesamiento o cómputo): esta tasa mide la potencia de procesamiento en una criptomoneda, o, dicho de otra forma, es el número de operaciones de hash realizadas en cierta cantidad de tiempo. Por ejemplo, cuando una red alcanza un hash rate de 5 TH/s significa que puede realizar hasta 5 billones de operaciones por segundo.

Minería (de criptomonedas): es el proceso mediante el cual se resuelven complejos problemas matemáticos para validar transacciones en una cadena de bloques y emitir nuevas monedas.

Minero (de criptomonedas): puede referirse tanto a la persona que practica la minería de criptomonedas como al equipo específico (máquinas ASIC) necesario para minar ciertos criptoactivos. Por ejemplo, "Bob es minero de bitcoin" o "Bob compró un minero ayer".

Nivel de dificultad: La dificultad de minería es un valor que se usa para establecer que tan difícil es extraer un bloque en un determinado momento. Asimismo, se puede describir como un mecanismo o número que determina cuán complejo será el acertijo hash que se tiene que resolver en cada bloque.

Papel o libro blanco (White paper): documento de carácter divulgativo que contiene en detalle los aspectos y fundamentos generales de un proyecto de desarrollo o investigación científica o tecnológica. En el ámbito de las criptomonedas y tokens, se utiliza para describir las características, funcionalidades y aspiraciones de una blockchain, una criptomoneda o una plataforma similar. El libro blanco de Bitcoin fue escrito por Satoshi Nakamoto y fue publicado en el año 2008.

Pool de minería: es la agrupación de dos o más mineros que juntan su poder de cómputo para elevar las posibilidades de resolver un bloque y obtener una recompensa más constante. En los pools de minería, la recompensa se divide internamente en función de la cantidad de hashes aportados por cada uno de sus integrantes.

Precio: es el pago o recompensa que se solicita a cambio de un bien o servicio. Suele medirse en unidades monetarias y depende tanto del valor como de la oferta y la demanda.

Protocolo: en informática, un protocolo es un conjunto de normas que regulan la comunicación entre distintos sistemas digitales. Dentro del mundo de las blockchains, se refiere sobre todo a las reglas consensuadas y oficiales bajo las que los participantes de una red descentralizada interactúan, se conectan entre sí y validan las transacciones.

Prueba de Trabajo (PoW): protocolo de consenso distribuido consistente en la resolución de problemas matemáticos, en específico, una secuencia hash que tiene una variable que lo dificulta. Resolver la prueba con éxito suele requerir tiempo y energía eléctrica, por esto, en última instancia, este sistema condiciona la capacidad de minado al poder computacional del usuario.

Recompensa de minería: es el pago o recompensa recibida por los nodos o mineros por verificar la validez de las transacciones de los usuarios y actuar de manera honesta al agregar los bloques en la cadena más larga de la red. Esa recompensa se trata de nuevas monedas nativas, más cierta cantidad en comisiones por transacción de los usuarios comunes.

Tasa de cambio: es un indicador que establece una relación proporcional entre dos monedas distintas. Es decir, cuánto de una equivale de forma justa a cierta cantidad de la otra, y viceversa.

Tarifa de transacción: dentro del mundo de las criptomonedas, es una pequeña cuota que puede añadirse a las transacciones enviadas a través de una cadena de bloques para asegurar que se lleven a cabo rápida y efectivamente. La comisión de transacción suele otorgarse a los mineros o delegados de la red.

Token: en el mundo de las criptomonedas, es una moneda digital construida con criptografía que depende de la blockchain de otra moneda para existir, así que se rige por sus reglas. Son como monedas creadas dentro del sistema de otra moneda y es usual que se diseñen con distintas aplicaciones integradas. El término también puede aludir a cualquier criptomoneda en general.

Tokenización: en el entorno de las blockchains, se refiere al proceso mediante el cual se equivale un activo físico a un token o a cierta cantidad de tokens dentro de una cadena de bloques. De esa forma, un auto o un servicio, por ejemplo, pasa a representarse y comerciarse digitalmente.

Uptime (Tiempo de Línea): es el tiempo en el que una máquina o servidor se mantiene activo durante un tiempo determinado. Su opuesto es el Downtime (Tiempo fuera de línea).

White List (Lista Blanca): es un tipo de base de datos o registro que solo permite añadir, almacenar o utilizar determinados elementos. Contienen información sobre entidades aprobadas, direcciones IP y sitios web de confianza. Ejemplo: Programas de correo electrónico de contactos aprobados.

Juan XXIII esquina Juan Max Boettner, Asunción
fondos@stake.com.py
www.stake.com.py

FONDO DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
REGLAMENTO INTERNO

"La estructura y operativa del presente fondo es compleja y las cuotapartes deben ser categorizadas como productos de inversión complejos, de conformidad al Artículo 9°, Capítulo 1, Título 34 de la Resolución 35/23 y sus modificaciones "Reglamento General del Mercado de Valores". Los inversionistas deben conocer la estructura y operativa del presente Fondo y asesorarse antes de realizar la inversión respectiva. El presente Fondo se encuentra restringido a inversores calificados".

1. Características del Fondo

1.1 Nombre del Fondo: Fondo de Inversión en Infraestructura Tecnológica (en adelante "el Fondo").

1.2 Objetivo de inversión: : ingreso periódico mediante la producción y venta de bitcoins para obtener dólares americanos.

1.3 Tipo de fondo: Fondo de Inversión con cuotas de participación cotizables en oferta pública, aprobado por Resolución SIV N° [_____] e inscripto con Certificado de registro N° [____], en fecha [____] por la Superintendencia de Valores.

1.4 Cuotas de participación: valores de oferta pública inscriptos en la SIV.

1.5 Moneda del Fondo: Dólares americanos. No habrá cobertura por el riesgo cambiario resultante de incorporar a la cartera del Fondo activos subyacentes en Guaraníes.

1.6 Plazo de duración del Fondo: 7 (siete) años, prorrogable por hasta 1 (un) año adicional para la liquidación de activos del Fondo.

1.7 Administradora: Stake Administradora de Fondos Patrimoniales de Inversión Sociedad Anónima, RUC 80113700-4, domiciliada en Juan XXIII esquina Juan Max Boettner, edificio Park Plaza, piso 8, Asunción, Paraguay, Certificado de registro CNV Nº 088_21092021, ("la Administradora").

1.8 Entidad de custodia de valores de la cartera del Fondo: Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. (BVPASA) y otras entidades habilitadas por SIV.

1.9 Agente colocador: casas de bolsa autorizadas por la SIV que hayan firmado un acuerdo marco de distribución/colocación con la Administradora y cuenten con mandato otorgado vía escritura pública.

1.10 Modelo de Negocio: El Fondo llevará adelante el proceso de minería de bitcoins mediante el cual equipos informáticos ASIC, verifican y registran transacciones resolviendo bloques para la red Bitcoin ("blockchain"), participando de un pool de minería, combinando su potencia para aumentar la probabilidad de resolución y recibir así en recompensa los bitcoins. El Fondo contratará proveedores de servicios para la construcción de infraestructura necesaria, compra, montaje, instalación, operación, mantenimiento, monitoreo y fiscalización de los equipos, y alquilará predios para los data centers. Culminada la construcción, se realiza el montaje e instalación de los equipos, se configuran los mismos conectándolos al pool de minería y asignando las wallets al Fondo. Los data centers y toda la infraestructura del Fondo serán montados en Paraguay. Una vez puestos en funcionamiento los equipos, el pool envía los bitcoins producidos al Fondo mediante crédito en las wallets indicadas. Los bitcoins son convertidos a Dólares Americanos mediante Exchanges a precios de mercado, con órdenes programadas por tiempo de validez y precio base optimizando el valor de conversión. Los dólares americanos resultantes se depositarán en cuentas bancarias operativas abiertas a nombre del Fondo en entidades financieras reguladas en Paraguay, preferentemente con calificación A o superior, asegurando transparencia y liquidez inmediata. La fuente de ingresos del Fondo es la venta de bitcoins producidos que será realizada de forma periódica y programada con crédito a la cuenta bancaria del Fondo, permitiendo el pago a proveedores y partícipes. A efectos de asegurar la liquidez del Fondo y teniendo en cuenta la alta volatibilidad del tipo de cambio BTC/USD, se hará el mayor esfuerzo y se aplicará el criterio más razonable de selección del precio base para cada operación de conversión de bitcoins a USD. El Fondo procederá a vender los bitcoins producidos semanalmente por lotes de inventario, al menos una unidad por dólares americanos más un porcentaje adicional como margen de seguridad para la cobertura del presupuesto de costos de cada periodo. También podrá venderse bitcoins de forma diaria y automatizada, cumpliendo la obligación de vender todos los lotes de bitcoins producidos en un plazo máximo de 360 (trescientos sesenta días). La venta respectiva se dará mediante Exchanges regulados, pertenecientes a jurisdicciones con altos estándares de supervisión en Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo. El costo de

Juan XXIII esquina Juan Max Boettner, Asunción
fondos@stake.com.py
www.stake.com.py

energía eléctrica estará supeditado al costo del suministro en 23KV con entrega en subestación asignada por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) según contrato, así como a los ajustes de tarifa que esta realice. El Fondo contará con el servicio de fiscalizadores que auditarán toda la infraestructura y el servicio de cada proveedor, buscando mantener altos estándares de eficiencia en el consumo de energía eléctrica. De igual forma, supervisarán integralmente el proceso operativo del fondo desde la producción hasta la venta de bitcoins, asegurando transparencia, documentación exhaustiva y cumplimiento con normativas internacionales de seguridad financiera y operativa. El Fondo operará de manera exclusiva con Exchanges regulados bajo supervisión internacional, buscando concretar transacciones de venta de bitcoins de manera segura y conforme a normativas financieras internacionales, incluyendo políticas de seguridad que garanticen cada operación. El uso y comercialización de la criptomoneda se encuentra en proceso de regulación en Paraguay, en países miembros del Mercosur, la Comunidad Europea y los Estados Unidos de Norteamérica. El Fondo contratará seguros específicos contra siniestros que puedan tener los activos físicos en los que invertirá. Los activos digitales (bitcoins) serán resguardados en billeteras electrónicas del tipo hardware cold wallets y además se implementarán procesos de prevención de accesos no autorizados mediante estándares de seguridad y mejores prácticas incluyendo, pero no limitado a rotaciones de passwords y procesos de backups de llaves criptográficas mediante seeds encriptadas. Serán aplicados altos estándares de seguridad física y lógica (custodia especializada, rotaciones de passwords, backups de llaves criptográficas, entre otros procesos y mejores prácticas). La custodia física del dispositivo (hardware cold wallet) estará a cargo de entidades autorizadas por la SIV. En caso de siniestros con la billetera electrónica se procederá a la recuperación de las llaves criptográficas a partir de los backups de seeds para derivarlas, las cuales estarán encriptadas y debidamente custodiadas. Los procesos de seguridad física y lógica del Fondo serán verificados de manera regular por parte de Fiscalizadores contratados, aplicando medidas preventivas en cada caso, recomendando actualizaciones tecnológicas si ello amerita, así como la contratación de servicios adicionales a consideración del Comité de Inversiones y posteriormente del directorio de la Administradora. El bitcoin como activo virtual al no ser emitido por el Banco Central del Paraguay, no tiene curso legal ni fuerza cancelatoria alguna. Su valor está basado principalmente en la confianza que las personas dan a la misma y su precio fluctúa de acuerdo con la oferta y la demanda. El precio del bitcoin ha experimentado en el pasado una volatibilidad extrema y podría seguir ese camino; lo cual de concretarse afectará eventualmente el valor de las cuotas del Fondo. Al disminuir la cotización del bitcoin en dólares americanos, el Fondo obtendrá menor cantidad de dicha moneda por los bitcoins producidos.

1.11 Aspectos impositivos: La actividad que realiza el Fondo se encuentra gravada por el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El Fondo como estructura jurídica transparente tiene un efecto fiscal neutro en el Impuesto a la Renta Empresarial (IRE). No tributará IRE por el resultado de su actividad. El Fondo no está obligado a retener a los Partícipes el Impuesto a los Dividendos y Utilidades (IDU). Cada Partícipe del Fondo es responsable del pago de los impuestos nacionales o extranjeros que le afecten en cada caso.

2. Características de la emisión de cuotas del fondo

2.1 Valor mínimo del Fondo: USD 1.000.000,00 (dólares americanos un millón).
2.2 Valor máximo del Fondo: USD 7.000.000,00 (dólares americanos siete millones).
2.3 Valor nominal de cada cuota: USD 10.000,00 (dólares americanos diez mil).
2.4 Cantidad mínima de cuotas: 100 (cien).
2.5 Cantidad máxima de cuotas: 700 (setecientas).
2.6 Cantidad mínima de inversión: 1 (una) cuota.
2.7 Cantidad máxima de inversión por persona: No mayor al 25% del total de cuotas del fondo.
2.8 Representación de las cuotas: mediante anotación en cuenta.
2.9 Límite de permanencia: ninguno.
2.10 Plazo de colocación de cuotas: hasta 12 (doce) meses contados desde la fecha de su autorización por la SIV. Tal plazo podrá ser prorrogado por la SIV. Cumplido el plazo establecido, el número de cuotas del fondo quedará reducido al número de las cuotas efectivamente pagadas.

3. Política de inversión

3.1 Sector económico: Secundario y terciario.
3.2 Forma de valorización de las inversiones: según corresponda aplicando las Normas de Información Financiera (NIF) del Consejo de Contadores Públicos del Paraguay.

Juan XXIII esquina Juan Max Boettner, Asunción
fondos@stake.com.py
www.stake.com.py

3.3 Política de Liquidez:

3.3.1 El Fondo mantendrá una reserva de liquidez de al menos 1% (uno por ciento) de los activos netos. Los beneficios netos de cualquier periodo podrán ser distribuidos por hasta un monto que permita al Fondo mantener disponibilidades de al menos 1% (uno por ciento) de los activos netos;

3.3.2 La reserva de liquidez podrá ser mantenida en depósitos a la vista en entidades habilitadas por el Banco Central del Paraguay con calificación de riesgo "A" o superior o en fondos mutuos locales con plazos de rescate no mayores a 5 (cinco) días hábiles.

3.4 Política de Endeudamiento:

3.4.1 La deuda neta podrá ser de hasta el 50% (cincuenta por ciento) del patrimonio del Fondo;

3.4.2 El Fondo podrá contratar créditos en Dólares Americanos o Guaraníes con entidades financieras u otros agentes en diversas modalidades, con o sin garantías, cuando el último vencimiento sea al menos 30 (treinta) días antes de la fecha de liquidación del Fondo y las tasas de interés y otros costos estén acordes a las condiciones prevalentes en el mercado al momento de su contratación.

3.5 Política de diversificación de las inversiones:

3.5.1 Las inversiones podrán representar hasta incluso el 100% del total de cada proyecto de infraestructura tecnológica diseñada e implementada por los proveedores de servicios contratados por el Fondo.

3.5.2 Los ingresos provenientes de la conversión de bitcoins a Dólares Americanos podrán representar hasta el 100% de los ingresos totales recibidos.

3.5.3 Activos elegibles para la cartera del Fondo:

3.5.4 Universo:

3.5.4.1 Títulos emitidos por el Tesoro Público o garantizados por el mismo, cuya emisión haya sido registrada en el Registro de Valores que lleva la SIV, con un mínimo de 0% (cero por ciento), máximo 100% (cien por ciento);

3.5.4.2 Bonos soberanos emitidos internacionalmente por el Estado paraguayo, con un mínimo de 0% (cero por ciento), máximo 100% (cien por ciento);

3.5.4.3 Bonos, títulos de deuda o títulos emitidos en desarrollo de titularizaciones, cuya emisión haya sido registrada en el Registro de Valores que lleva la SIV, y que cuenten con calificación de riesgo BBB o superior, con un mínimo de 0% (cero por ciento), máximo 100% (cien por ciento);

3.5.4.4 Bonos emitidos por un Estado u otro emisor extranjero con calificación BBB, similar o superior, que se transen habitualmente en los mercados locales o internacionales; si un mismo título fuere calificado en categorías de riesgo discordantes se deberá considerar la categoría más baja, con un mínimo de 0% (cero por ciento), máximo 100% (cien por ciento);

3.5.4.5 Operaciones de venta con compromiso de compra y las operaciones de compra con compromiso de venta por plazos de hasta 180 (ciento ochenta) días con (i) Títulos emitidos por el Tesoro Público o garantizados por el mismo, cuya emisión haya sido registrada en el Registro de Valores que lleva la SIV, (ii) títulos a plazo de instituciones habilitadas por el Banco Central del Paraguay y que cuenten con calificación de riesgo BBB o superior, y (iii) bonos, títulos de deuda o títulos emitidos en desarrollo de titularizaciones, cuya emisión haya sido registrada en el Registro de Valores que lleva la SIV, y que cuenten con calificación de riesgo BBB o superior, con un mínimo de 0% (cero por ciento), máximo 100% (cien por ciento);

3.5.4.6 Cuotas partes de fondos mutuos registrados en el Registro de Valores que lleva la SIV, con un mínimo de 0% (cero por ciento), máximo 100% (cien por ciento);

3.5.4.7 Otros activos en Dólares Americanos o en Guaraníes que representen derechos de crédito, de suscripción, de propiedad, de participación, u otros, sobre activos utilizados para cumplir el objetivo de inversión del Fondo, con un mínimo de 0% (cero por ciento), máximo 100% (cien por ciento);

3.5.4.8 Equipos informáticos del tipo ASIC (Application Specific Integrated Circuit) empleados para la producción ("minería") de bitcoin, equipos de red LAN (Local Area Network) y WAN (Wide Area Network), equipos de monitoreo para seguridad física, equipos de enfriamiento, equipos de transmisión y transformación de energía eléctrica en media y baja tensión, incluyendo obras civiles necesarias para su montaje, y otros equipamientos o insumos necesarios para la operativa corriente del proceso de minería de bitcoin, con un mínimo de 0% (cero por ciento), máximo 100% (cien por ciento).

3.5.5 Criterios de exclusión: activos con dictamen negativo del Comité de Inversiones del Fondo.

3.5.6 Forma de Valorización y Depreciación de los equipos informáticos ASIC: Serán valorizados de forma mensual, inicialmente a costo (NIF 11.11, 11.12) y posteriormente mediante modelo de costo/revaluación (NIF 11.23, 11.24, 11.35). La depreciación por su parte será de forma sistemática (NIF 11.36-44) y según deterioro (NIF 18.5-10).

3.5.7 Metodología aplicable para el reemplazo de los equipos informáticos ASIC:

Juan XXIII esquina Juan Max Boettner, Asunción
fondos@stake.com.py
www.stake.com.py

3.5.7.1 Al cierre de cada mes, el proveedor de servicios asignado realizará una revisión total de los equipos informáticos ASIC y generará un reporte al Comité de Inversiones, quien recomendará al directorio de la Administradora las acciones a seguir.

3.5.7.2 El reporte tendrá en cuenta aspectos como funcionalidad, intensidad de uso, mantenimientos realizados, condiciones ambientales, productividad (hashrate), eficiencia energética (J/TH), consumo de energía eléctrica, valor contable, precios de mercado, contingencias técnicas, dificultad de la red Bitcoin (T), entre otros.

3.5.7.3 El directorio de la Administradora resolverá, siempre y cuando lo amerite, la desconexión de equipos informáticos ASIC seleccionados, sea para mantenimiento o bien para reemplazo por otros.

3.5.7.4 La adquisición o venta equipos informáticos ASIC será realizada por recomendación del Comité de inversiones e instrucción final del directorio de la Administradora, previa búsqueda y selección, valuación, concurso de precios, entre proveedores seleccionados o potenciales adquirentes en su caso.

3.5.7.5 La vida útil estimada de los equipos informáticos ASIC dependerá de las características técnicas, intensidad de uso, mantenimientos y condiciones ambientales en las que operen. Se estima una vida útil que puede ir de 3 a 5 años, extendiéndose incluso a 7 años.

3.6 Estructura objetivo de la cartera (asignación de activos):

3.6.1 Títulos garantizados por el estado paraguayo: mínimo 0% (cero por ciento), máximo 100% (cien ciento);

3.6.2 Certificados de Depósito de Ahorros: mínimo 0% (cero por ciento), máximo 100% (cien ciento);

3.6.3 Bonos emitidos por un Estado u otro emisor extranjero con calificación BBB, similar o superior, que se transen habitualmente en los mercados locales o internacionales: mínimo 0% (cero por ciento), máximo 100% (cien ciento);

3.6.4 Activos en Dólares Americanos o Guaraníes que representen derechos de crédito, de suscripción, de propiedad, de participación, u otros, sobre activos utilizados para cumplir el objetivo de inversión del Fondo y estén representados en instrumentos que especifiquen y permitan ejercitar el derecho literal y autónomo que en ellos se consigna: mínimo 0% (cero por ciento), máximo 100% (cien por ciento);

3.6.5 Activos especificados en el punto 3.5.4.8: mínimo 0% (cero por ciento), máximo 100% (cien ciento).

3.7 Política de protección de capital:

3.7.1 Otras garantías: la Administradora podrá solicitar a proveedores de servicios y otros operadores la emisión de una póliza de fiel cumplimiento de contrato, a ser emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, a efectos de dar cobertura a las obligaciones contractuales asumidas por el proveedor u operador, por un monto igual al valor del contrato;

3.7.2 La Administradora podrá contratar una póliza de seguro contra todo riesgo operativo a efectos de asegurar la infraestructura del data center montado para llevar adelante la minería de bitcoin, incluyendo al menos daños materiales, robo, daños por agua, responsabilidad civil y equipos electrónicos, por un monto igual a las inversiones realizadas por el Fondo.

3.8 Política de reparto de beneficios netos:

3.8.1 Se considerarán como beneficios netos del Fondo el monto que resulte de restar a la suma de utilidades, intereses, dividendos y ganancias de capital efectivamente percibidas y realizadas en dicho ejercicio, el total de pérdidas, gastos operativos (punto 4.1) y la comisión de administración (punto 4.2) de cada período;

3.8.2 El Fondo podrá distribuir beneficios netos anuales por un monto equivalente hasta el 100% (cien por ciento) de los beneficios netos, de conformidad a lo resuelto por la Asamblea Ordinaria;

3.8.3 La distribución de beneficios netos se realizará en cada caso si los beneficios netos lo permiten, adecuándose a la política de liquidez indicada en el punto 3.3 y de manera anual conforme a lo establecido en el artículo 38 de la ley 5452/15;

3.8.4 Al liquidar el Fondo, el monto en exceso del valor nominal de la cuota será considerado ganancia de capital para los cuotapartistas;

3.8.5 Tienen derecho a percibir beneficios netos todos los partícipes inscriptos en el registro correspondiente hasta cinco días hábiles antes de la fecha en que efectivamente se pagarán dichos beneficios netos.

3.8.6 Política de Aumento y Disminución de Capital: Podrán efectuarse nuevas emisiones de cuotas por acuerdo de una Asamblea Extraordinaria de Partícipes del Fondo, considerando las posibilidades de crecimiento de las inversiones del Fondo y las necesidades de financiamiento de este. Cada vez que se efectúe una oferta preferente de suscripción de cuotas, la Administradora deberá comunicar

Juan XXIII esquina Juan Max Boettner, Asunción
fondos@stake.com.py
www.stake.com.py

a los titulares de cuotas con derecho a concurrir a la suscripción preferente, dejando constancia de las opciones para suscribir cuotas de aumento de capital del Fondo. Los titulares de cuotas con derecho a suscribir las opciones o los cesionarios de éstas manifestarán por escrito a la administradora su intención de suscribir las cuotas dentro del plazo de 30 (treinta) días contados desde la fecha de publicación del aviso en el periódico de amplia difusión y circulación nacional mediante un aviso destacado. De no existir manifestación dentro de dicho plazo se entenderá como renuncia a este derecho. La transferencia de opciones de suscripción de cuotas se hará mediante instrumento privado suscripto por el cedente y el cesionario, ante un intermediario de valores o ante un Escribano Público, en el que se detallarán las opciones objeto de transferencia. No se contempla disminuciones de capital, ya que las cuotas partes cotizarán en el mercado secundario vía Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

4. Cargos elegibles cobrados al Fondo

4.1 Gastos operativos:

4.1.1 Comisiones por intermediación bursátil y extrabursátil más los impuestos correspondientes, así como los aranceles y tasas establecidas por la SIV y la BVPASA, los cuales podrán ser actualizados y ajustados durante la vigencia del fondo;

4.1.2 Gastos de estructuración previos a la constitución del fondo hasta 3% (tres por ciento) del valor de los activos invertidos del fondo por concepto de estructuración, colocación y otros gastos de constitución y puesta en marcha del fondo asumidos por la Administradora antes de la constitución del fondo, a ser reembolsados por el fondo a la Administradora una vez que el fondo haya alcanzado el valor de patrimonio mínimo fijado en este reglamento interno;

4.1.3 Servicios contratados por la Administradora para custodia, traslado y liquidación de instrumentos de la cartera del Fondo;

4.1.4 Servicios contratados por la Administradora para la valuación y/o debida diligencia de los activos adquiridos en representación del Fondo;

4.1.5 Gastos correspondientes al funcionamiento del Comité de Vigilancia, los cuales serán fijados anualmente por la Asamblea Ordinaria de partícipes que haya procedido a su designación;

4.1.6 Gastos de comercialización que pudieran ser necesarios para la compra y venta de activos del Fondo;

4.1.7 Productos y servicios de terceros vinculados a la cobertura de seguro contra todo riesgo, seguridad física, mantenimiento, cuidado y conservación de los activos del Fondo;

4.1.8 Todo gasto, comisión u honorarios en que incurra el Fondo en ocasión del curso normal de sus operaciones;

4.1.9 Todo impuesto, tasa, derecho, tributo, retención o encaje de cualquier clase que grave o afecte los bienes y valores que integren o en que invierta el Fondo;

4.1.10 Otros gastos directos o indirectos ordinarios y extraordinarios relacionados al funcionamiento normal del Fondo.

4.2 Comisión de administración percibida por la Administradora: de entre 1,1% (uno coma uno por ciento) y de hasta el 5,5% (cinco coma cinco por ciento) nominal anual del patrimonio neto del Fondo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, a ser pagada en los siguientes diez días hábiles luego del cierre de cada mes.

4.3 Bonificación por gestión:

4.3.1 La Administradora percibirá una bonificación por gestión (BG) con cargo al Fondo de hasta el 22% (veintidós por ciento) sobre los beneficios netos (BN), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, cuando el Retorno Realizado (RR) anual sea mayor a la Tasa de Referencia (TR) para el periodo. Cuando corresponda, la bonificación por gestión será percibida por la Administradora anualmente dentro de los 120 (ciento veinte) días posteriores al cierre de cada ejercicio anual;

4.3.2 El Retorno Realizado (RR) es el cociente entre los beneficios netos (BN) y el promedio de patrimonio neto (PPN) para cada periodo;

4.3.3 La Tasa de Referencia (TR) es el rendimiento de los bonos del Tesoro Norteamericano a 10 años (“10 Year US Treasuries”) para el periodo, más 10 % (diez por ciento);

4.3.4 Se empleará para el cálculo de los beneficios netos (BN) lo indicado en el punto 3.8.1;

4.3.5 Cuando el Retorno realizado sea superior a la Tasa de Referencia, la Bonificación por gestión será igual al monto equivalente a: BG x [BN – (TR x PPN)]. Cuando el Retorno realizado sea igual o inferior a la Tasa de Referencia, la Administradora no percibirá bonificación por gestión por el periodo.

5. Aspectos operativos

Juan XXIII esquina Juan Max Boettner, Asunción
fondos@stake.com.py
www.stake.com.py

5.1 Partícipes: aquellas personas que adquieren cuotas de participación del fondo no rescatables, mediante el aporte monetario respectivo realizado a la Administradora.

5.2 Cuotas de participación: representa una parte del patrimonio total del fondo que corresponde a cada partícipe.

5.2.1 Valorización de cuotas del Fondo: Se calcula diariamente, salvo fines de semana y feriados bancarios, dividiendo el patrimonio neto del Fondo por el número de cuotas pagadas a la fecha.

5.2.2 Forma de representación: registro mediante anotaciones en cuenta en la BVPASA.

5.3 Horario de cierre de las operaciones: 15 horas de cada día hábil.

5.4 Reglas para suscripción: orden de operación bursátil para compra de cuotas; los partícipes deberán suscribir con la Sociedad Administradora el Contrato de Suscripción y la Solicitud de Inversión.

5.5 Informaciones periódicas:

5.5.1 Serán remitidas a la SIV: Diariamente, las operaciones cerradas dentro de la cartera del fondo, el detalle de suscripciones y rescates, cantidad de partícipes, valorización diaria del patrimonio y composición de las inversiones del fondo. Trimestralmente, Estados Financieros de la Administradora y del Fondo dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos de cerrado el trimestre, conforme a los siguientes periodos: del 1 de enero al 31 de marzo, del 1 de enero al 30 de junio y del 1 de enero al 30 de setiembre. Anualmente, los Estados Financieros auditados de la Administradora y del Fondo dentro del plazo de 90 (noventa) días corridos de cerrado el ejercicio, debiendo comprender el período del 1 de enero al 31 de diciembre.

5.5.2 Serán remitidos a los Partícipes o Inversores: Mensualmente, reportes detallados que incluirán el rendimiento del Fondo, producción de bitcoin, ventas a cambio de dólares y cualquier eventualidad operativa relevante.

5.5.3 Publicación en la página web: Mensualmente la información periódica remitida a la SIV, así como información sobre las inversiones efectuadas a nombre del Fondo y el cálculo del valor contable de las cuotas de participación al cierre de cada mes.

5.5.4 Publicación en diario de amplia difusión y circulación nacional: Cuando sea necesario, informaciones sobre cualquier hecho relevante que afecte a la administradora, el fondo, o los activos en lo que se haya invertido.

5.6 Cuotas de participación en condominio: En caso de que una cuota parte se encuentre en condominio, cualquier notificación que la Administradora del Fondo cursare a uno de los partícipes condóminos, será válida como comunicación cursada a todos los partícipes en cuestión.

5.7 Asambleas de partícipes:

5.7.1 Los partícipes se reunirán en asambleas ordinarias o extraordinarias. Las primeras se celebrarán una vez al año, dentro del cuatrimestre siguiente a la fecha de cierre de cada ejercicio que será el 31 de diciembre de cada año y serán convocadas por la Administradora. Las segundas podrán celebrarse en cualquier tiempo y serán convocadas por la Administradora cuando así lo exijan las necesidades del fondo, o cuando así lo solicite el Comité de Vigilancia o los partícipes que representen, por lo menos, el 10% (diez por ciento) de las cuotas pagadas. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias serán convocadas por la Administradora cuando lo requiera la SIV y ésta podrá convocarlas directamente, según sea el caso. Las asambleas convocadas en virtud de la solicitud de partícipes, del Comité de Vigilancia o de la SIV deberán celebrarse dentro del plazo de 30 (treinta) días contados desde la fecha de la respectiva solicitud;

5.7.2 Las asambleas se constituirán, en primera citación, con la asistencia de partícipes que representen la mayoría absoluta de las cuotas pagadas y en segunda citación, con las que se encuentren presentes o representadas, cualquiera sea su número. En las asambleas, podrán participar los inscriptos en el Registro de Partícipes con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a aquel en que haya de celebrarse la respectiva asamblea. Cada cuota dará derecho a un voto. Los partícipes podrán hacerse representar en las asambleas por medio de otra persona, aunque esta no sea partícipe. La representación deberá conferirse por carta poder, por el total de cuotas de las cuales el mandante sea titular a la fecha de citación para la asamblea;

5.7.3 La citación a asamblea de partícipes se convocará por medio de un aviso destacado, publicado por lo menos por 3 (tres) días consecutivos en un diario de amplia difusión y circulación nacional, dentro de los 20 (veinte) días anteriores a la fecha de su celebración. El primer aviso no podrá publicarse con menos de 15 (quince) días de anticipación a la asamblea. El aviso deberá señalar la naturaleza de la asamblea, el lugar, fecha y hora de su celebración y en caso de asamblea extraordinaria, las materias a ser tratadas en ella. Además, se enviará la citación a cada partícipe por correo electrónico y se la publicará en la página web del Fondo. La citación se efectuará con una anticipación mínima de 15 (quince) días a la fecha de la celebración de la asamblea y contendrá una relación de las materias a ser tratadas en ella;

Juan XXIII esquina Juan Max Boettner, Asunción
fondos@stake.com.py
www.stake.com.py

5.7.4 Son materias de la Asamblea Ordinaria de Partícipes las siguientes: (i) aprobar la cuenta anual del Fondo que deberá presentar la Administradora relativa a la gestión y administración del Fondo y los estados financieros correspondientes; (ii) elegir anualmente a los miembros del Comité de Vigilancia; (iii) aprobar el presupuesto de ingresos y gastos del Comité de Vigilancia; (iv) fijar las remuneraciones del Comité de Vigilancia, si correspondiere; y, (v) designar anualmente al auditor externo de entre una terna propuesta por el Comité de Vigilancia. Los acuerdos relativos a las materias expresadas en los puntos (i), (ii), (iii), (iv) y (v) serán adoptados por mayoría absoluta las cuotas presentes o representadas;

5.7.5 Son materias de la Asamblea Extraordinaria de Partícipes las siguientes: (i) aprobar las modificaciones que proponga la sociedad administradora al reglamento interno del fondo; (ii) acordar la sustitución de la sociedad administradora; (iii) tomar conocimiento de cualquier situación que pueda afectar los intereses de los partícipes; (iv) acordar la disolución anticipada del fondo y designar al liquidador, fijándole sus atribuciones, deberes y remuneraciones y aprobar la cuenta final al término de la liquidación; (v) determinar, si correspondiere, las condiciones de la nueva o nuevas emisiones de cuotas del fondo, fijando el monto a emitir, el plazo y precio de colocación de éstas; (vi) los demás asuntos que según la Ley o el reglamento interno o de gestión del fondo corresponden a su conocimiento; y, (vii) en general, cualquier asunto de interés común de los partícipes que no sea propio de una asamblea ordinaria. Las materias referidas solo podrán acordarse en asambleas celebradas ante escribano público, quien deberá certificar que el acta es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión. Los acuerdos relativos a materias expresadas en los puntos (i), (ii), (iv) y (v) serán adoptadas por 2/3 (dos tercios) de las cuotas pagadas; los acuerdos relativos a las materias expresadas en los demás puntos serán adoptados por mayoría absoluta las cuotas presentes o representadas.

5.8 Comité de vigilancia:

5.8.1 El Comité de Vigilancia estará compuesto por 3 (tres) representantes de los partícipes del Fondo, que serán elegidos en asamblea, en base a su idoneidad y experiencia demostradas en los sectores de Tecnología de la Información, además de disciplinas conexas como la electricidad, electrónica, construcción civil, finanzas y el derecho. Deben contar con formación académica rigurosa y experiencia comprobada en el sector o industria en la cual el Fondo lleva adelante su objeto, así como en la gestión y normativa de fondos patrimoniales de inversión. Durarán 1 (un) año en sus cargos, pudiendo ser reelegidos y remunerados con cargo al fondo. Dichos representantes no podrán ser personas relacionadas a la sociedad administradora del fondo. Deberán actuar de manera ética, profesional, evitando conflictos de interés con la Administradora y los cuotapartistas. Si en el orden día hubiese temas que representen conflictos de interés para algún miembro del Comité, este deberá comunicarlo oportunamente a sus pares, absteniéndose de votar en los puntos pertinentes;

5.8.2 Las atribuciones del Comité de Vigilancia serán: (i) comprobar que la Administradora cumpla con lo dispuesto en el reglamento del Fondo; (ii) verificar que la información para los partícipes sea suficiente, veraz y oportuna; (iii) constatar que las inversiones, variaciones de capital u operaciones del fondo se realicen de acuerdo con la Ley 5452/15, sus reglamentos y el reglamento interno del Fondo; (iv) contratar los servicios necesarios para el cumplimiento de sus funciones; (v) proponer a la Asamblea Extraordinaria de partícipes la sustitución de la Administradora del Fondo; (vi) proponer a la Asamblea Extraordinaria de Partícipes la designación de auditores externos de aquellos inscriptos en el registro de la SIV, para que dictaminen sobre el Fondo;

5.8.3 El Comité de Vigilancia deberá sesionar una vez cada 3 (tres) meses, de manera presencial o virtual, tomando como quorum para sesionar válidamente la asistencia de los 3 (tres) miembros y los acuerdos se adoptarán por mayoría simple. El Comité de Vigilancia presentará anualmente a la asamblea ordinaria de partícipes un informe de su gestión. Las deliberaciones y decisiones del Comité de Vigilancia se registrarán en un libro de actas que será presentado a las asambleas ordinarias y extraordinarias de partícipes y estará además a disposición de cualquier partícipe, de la Administradora y de la SIV;

5.8.4 En caso de disolución de la Administradora, el Comité de Vigilancia asumirá provisoriamente la administración del Fondo, y deberá convocar a Asamblea Extraordinaria de partícipes, la que deberá celebrarse en un plazo de 60 (sesenta) días de producida la disolución, para que los partícipes resuelvan acerca del traspaso de la administración del Fondo a otra sociedad, o en su defecto designen al liquidador del fondo, fijándole, en este caso, sus atribuciones y remuneración. Igual procedimiento se seguirá cuando se acuerde la sustitución de la Administradora;

5.8.5 En caso de no realizarse la Asamblea de Partícipes por falta de quórum, o de no designarse al liquidador en caso de disolución, la SIV procederá sin más trámite a la disolución del Fondo y a la designación del respectivo liquidador, que deberá ser ajeno a la Administradora.

Juan XXIII esquina Juan Max Boettner, Asunción
fondos@stake.com.py
www.stake.com.py

5.9 Comité de Inversiones: La Administradora tomará las decisiones de inversión tomando en consideración el consejo y/o recomendación del Comité de Inversiones del Fondo, una instancia colegiada integrada por reconocidos profesionales del sector de la Tecnología de la Información, Electricidad, Electrónica, Construcción Civil, Finanzas y Derecho. Funciones: El Comité tendrá la función de supervisar la debida diligencia y la valuación de los activos considerados para la cartera del Fondo y dictaminar sobre su elegibilidad, informando acordemente al Directorio de la Administradora. Conformación: Estará integrado por al menos 3 (tres) miembros designados por el Directorio de la Administradora en base a su idoneidad y experiencia demostrados en los sectores más arriba indicados. Durarán en el cargo 2 (dos) años, pudiendo ser renovados por períodos iguales hasta la finalización del plazo del Fondo, a criterio del Directorio de la Administradora. Responsabilidades: Deberán actuar de manera ética, profesional, evitando conflictos de interés con la Administradora y los Partícipes del Fondo. Emitir su posición, evaluación o recomendación técnica en tiempo y forma. Requerimientos: Los miembros del Comité deberán contar con formación académica rigurosa y experiencia comprobada en el sector o industria en la cual el Fondo lleva adelante su objeto, así como en la gestión y normativa de los Fondos Patrimoniales de Inversión. Confidencialidad: Toda información compartida y tratada en las reuniones del Comité se tendrá como de carácter confidencial. Las minutas y decisiones serán documentadas en Actas, con fecha, hora, miembros presentes, temas considerados y respectivas conclusiones, estando las mismas a disposición de la SIV y Auditores Externos, bajo custodia de la Administradora. Reuniones: El Comité se reunirá de manera periódica en día y hora a convenir entre sus miembros, por convocatoria de la Dirección Financiera o a falta de este de la Dirección Operativa o de la persona que asigne el Directorio de la Administradora. Las reuniones podrán ser presenciales o vía medios telemáticos y tendrán quorum con la mitad más uno de sus miembros. Si en el orden del día del Comité hubiera temas que representen un caso de conflictos de interés para algún miembro, este deberá comunicarlo a sus pares y al Directorio de la Administradora, absteniéndose de votar en los puntos pertinentes. Funciones: El Comité tendrá como funciones: a) evaluar de manera periódica la operativa del Fondo, sus procesos y procedimientos, informes de proveedores, buscando generar mayores índices de eficiencia, previendo posibles accidentes técnicos, b) Emitir dictámenes y recomendaciones al Directorio de la Administradora, c) Realizar visitas programadas al lugar físico donde se encuentren ubicados los activos del Fondo a afectos de constatar avances del Proyecto y aplicación de sus recomendaciones, d) Evaluar propuestas de servicios de proveedores, legajo técnico y debida diligencia de los mismos, e) Considerar en cada trimestre, el estado de los activos operativos en cartera, los estados financieros del Fondo, f) Analizar el cierre de cada ejercicio, los estados financieros del Fondo para el periodo y emitir sugerencias sobre las posiciones, g) Llevar adelante de forma anual, la evaluación de la gestión de proveedores, pudiendo emitir sugerencias sobre los mismos. Gobernanza: El gobierno del comité estará a cargo de la Dirección Financiera o a falta de este de la Dirección Operativa o de la persona que asigne el Directorio de la Administradora. Los dictámenes y recomendaciones del Comité serán resueltos por mayoría simple de votos, aunque se espera sean agotadas previamente las posibilidades de consenso.

6. Riesgos inherentes al bitcoin

6.1 Riesgo de liquidez: Dificultad para vender en tiempos y a precios razonables bitcoins de la cartera del Fondo, debido a la extrema volatilidad en precios del bitcoin expresados en dólares americanos en los Exchanges, afectando los flujos de ingresos y pudiendo inclusive ocasionar pérdida de capital.

6.2 Riesgo de tasa de interés: Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del Fondo como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas en gestión de liquidez del Fondo.

6.3 Riesgo regulatorio: Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del fondo y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la regulación de activos digitales, incluyendo bitcoin, pudiendo ocasionar pérdidas de capital o afectar significativamente las fuentes de ingreso del fondo.

6.4 Riesgo de fuerza mayor: posibilidad de que eventos externos, agudos, extendidos y de amplio alcance afecten materialmente y de manera muy significativa la posibilidad de la Administradora de llevar a cabo sus deberes en la ejecución y perfeccionamiento de lo expuesto en este documento.

6.5 Riesgo tributario: Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del Fondo proveniente de modificaciones generadas en el régimen tributario que le es aplicable.

6.6 Riesgos legales: Se refiere a la pérdida potencial por el posible incumplimiento en las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y

Juan XXIII esquina Juan Max Boettner, Asunción
fondos@stake.com.py
www.stake.com.py

judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones que la Administradora lleve a cabo, así como a la no exigibilidad de acuerdos contractuales.

6.7 Riesgo Operativo: Se refiere al riesgo de pérdidas que puedan afectar a la minería de bitcoin y por ende al rendimiento del Fondo, como resultado de procesos internos inadecuados que tengan relación con la seguridad física o lógica asignada a los activos del Fondo, errores humanos de personal asignado por la Administradora (sea Staff o de Proveedores), fallas en los equipos ASIC o en los sistemas informáticos asignados al Fondo, producto de accesos no autorizados, caídas por saturación de procesos, cortes de electricidad, suspensión del soporte técnico, accidentes por efectos climáticos, siniestros, o cualquier tipo de interrupción de servicios en el data center por hechos de fuerza mayor.

6.8 Riesgo por liquidación del Fondo: Posibilidad de liquidar el Fondo y que por consiguiente el inversionista deba esperar un plazo determinado, para la venta de los activos del fondo, y traducirse eventualmente en una disminución del precio de la participación dependiendo de las condiciones de mercado de ese momento.

6.9 Riesgo de contrapartes: Posibilidad de que las contrapartes, por motivos ajenos a la voluntad y la gestión de la Administradora, no cumplan con sus obligaciones contractuales en tiempo y forma, ocasionando pérdidas al Fondo.

Juan XXIII esquina Juan Max Boettner, Asunción
fondos@stake.com.py
www.**stake**.com.py